FUNDAMENTOS

La ley nº 3117, establece en nuestra provincia el Sistema Provincial de Residencias de Salud, que funciona bajo la dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública.

Río Negro cuenta con una vasta experiencia en el tema, ya que fue la primer provincia de la Patagonia en contar con una Residencia en Cirugía en el año 1.974.

Con el advenimiento de los gobiernos democráticos, el Sector Salud fue atravesando por diferentes caminos que han permitido algunos avances, pese a los profundos cambios políticos, sociales y económicos que se producen en el ámbito nacional y que no escapan al ámbito provincial.

En épocas de cambios y de crisis es justamente cuando no se puede dejar de atender las necesidades de la comunidad, surgidas de la crisis. Las demandas deben ser atendidas sin demoras, y este es el caso de la Atención Primaria de la Salud que plantea a esta como derecho fundamental.

De allí la importancia que tiene en nuestra provincia el Sistema de Residencias y la dimensión innovadora que se le ha dado al adiestramiento de los residentes, debiendo analizar el tema, a partir de tres ejes fundamentales:

* La Residencia como Sistema de Formación de Recurso Humano.

* La Filosofía y el Modelo que sustentan la residencia y

* La utilización del recurso humano disponible.

El proceso salud-enfermedad debe verse como un fenómeno social, debiendo destacarse la integración y la expresión del aspecto social, ya sea desde el punto de vista de la salud o de la enfermedad.

Atento a esto es que se hace necesario caracterizar un modelo alternativo de atención, que se encuentre en consonancia con las políticas de salud implementadas por la provincia y que se caracterice por contar con un recurso humano formado como factor de cambio en función de las necesidades de salud de la población.

Estas razones hacen que entre los objetivos que se plantearon al momento crear el Programa de Residencias se priorice el hecho de dotar al Sistema de Salud de personal médico que durante su capacitación de post-grado incorpore aptitudes de práctica y asuma un enfoque ético social atendiendo a las reales necesidades de la población y su participación en materia de servicios de salud.

Debemos partir de la conservación de la salud a través de la promoción y la protección a escala social, basando las acciones en el enfoque de riesgo, priorizando evitar la pérdida de la salud y en la recuperación de la misma a través de un diagnóstico temprano y del tratamiento adecuado en tiempo y contenido.

Es prioridad del Poder Ejecutivo Provincial, formar profesionales dotados de un perfil que impulse el logro de efectividad, eficiencia y equidad en la utilización de los recursos disponibles a fin de adoptar respuestas adecuadas, oportunas y suficientes, a través de un nivel de atención apropiado.

No se puede negar que el programa está dando sus frutos, y que el hecho de prestar atención médica integral, articulando los diferentes niveles de atención concurrentes y en función de brindar la respuesta adecuada a cada necesidad, permite cubrir las necesidades de la población.

En la actualidad, la residencia se cursa en hospitales de complejidad VI, de General Roca y San Carlos de Bariloche, con rotaciones programadas permanentes en centros periféricos dependientes del hospital cabecera.

La formación rural se desarrolla a través de rotaciones rurales, en hospitales rurales de baja complejidad, a razón de un año por residencia.

De esta manera se prioriza la formación en hospitales de la Región Sur, como espacio de aprendizaje por excelencia, partiendo del supuesto de que serán el destino del profesional una vez concluida la residencia.

Si tenemos en cuenta que el hospital público es el único prestador en las localidades de la Región Sur, debemos apuntar a contar con profesionales capacitados, por ello es doble la importancia del Sistema de Residencias en una zona tan postergada como la mencionada.

Si bien el Consejo de Salud Pública, al final de la capacitación y una vez aprobada por los profesionales la residencia, ofrece los cargos disponibles, priorizando la cobertura de cargos en los centros asistenciales de la Región Sur.

En la mayoría de los casos al cabo de un corto período, han solicitado el traslado a otros centros urbanos más importantes, volviendo el hospital de la región a su situación original.

Dado que la inversión que realiza el Estado en la capacitación de profesionales es de significancia, se hace necesario establecer algunas condiciones a efectos de lograr un plantel estable en los hospitales de la zona.

La población a la que estamos haciendo referencia es una población de alta sensibilidad, la que se ve afectada, no solo por la falta de profesionales, que es un tema preocupante, sino también por el reemplazo de los mismos, ya que la relación que establecen con su médico es para ellos por demás significativa.

Lo que se pretende es que la continuidad y la permanencia en la localidad redunden en una mejor calidad de atención a la salud.

Estas son las razones, que considero por demás atendibles, que han dado origen a la presente iniciativa.

Por ello:

AUTOR: Alfredo D. Pega

FIRMANTE: Juan Miguel Gasques

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Incorpórase como segundo párrafo del artículo 10, de la ley n° 3117, del Sistema de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro, el siguiente texto:

"Artículo 10.- El Consejo Provincial de Salud Pública determinará el destino de los profesionales egresados de las Residencias de Medicina General con Orientación Rural, priorizando la ocupación de cargos en los hospitales de la Región Sur de nuestra provincia, por el término de tres años consecutivos.

Cuando esta condición fuere incumplida, caducará de inmediato la relación laboral entre el profesional y el estado provincial".

Artículo 2°.- De forma.